

letín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna importación al amparo de la misma.

10. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19888** ORDEN de 4 de octubre de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Construcciones Electromecánicas Indar, S. A.», por Orden de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de incluir la importación de alambre de cobre electrolítico.

Ilmo. Sr.: La firma «Construcciones Electromecánicas Indar, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 6 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para la importación de alambres y barras de cobre electrolítico de 6,5 a 9,5 milímetros de diámetro por exportaciones previamente realizadas de motores y generadores eléctricos de corriente alterna o continua, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de alambre de cobre electrolítico.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Construcciones Electromecánicas Indar, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Navarra, sin número, Beasain (Guzpuzcoa), por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de incluir la importación de alambre de cobre electrolítico de diámetros comprendidos entre 0,5 y 6,5 milímetros (P. A. 74.03.A-1).

2.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 29 de agosto de 1974 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad tanto la modalidad de fijación de los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 6 de noviembre de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19889** ORDEN de 4 de octubre de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Farga Casanova, S. A.», por Orden de 9 de noviembre de 1972, en el sentido de modificar su artículo primero.

Ilmo. Sr.: La firma «La Farga Casanova, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para la importación de palanquilla de acero aleado de construcción por exportaciones previamente realizadas de cigüeñales, solicita su modificación, en el sentido de ampliar la redacción de su artículo primero.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Farga Casanova, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Bruselas, 62, por Orden de 9 de noviembre de 1972, en el sentido de que su artículo primero quedará redactado como sigue:

«1.º Conceder a la firma «La Farga Casanova, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Bruselas, 62, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de palanquilla de acero aleado de construcción calidades «F-1201» y «EN 19 C» (P. A. 73.15.D-2), empleada en la fabricación de cigüeñales forjados y estampados para motores Diesel de tres cilindros y cigüeñales forjados para motores Diesel de tres cilindros y cuatro apoyos (P. A. 74.63.A-1) previamente exportados.»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de noviembre de 1972, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 111-73, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid, hoy integrado en éste, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de dicha Entidad contra don Angel Seco García y doña Carmen Flores Vega, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 21.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 3 de la escritura de préstamo única de la demanda. Piso primero izquierda, ocupa una superficie de cincuenta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados distribuida en vestíbulo, baño, cocina, comedor y tres dormitorios. Se halla situado en la segunda planta del inmueble y a la mano izquierda de la misma, subiendo por la

escalera. Linda: Al Norte o frente, con la calle de Tetuán; al Sur o espalda, faja de terreno para servicio de la casa de tres metros de anchura; al Oeste o derecha, el piso derecha del mismo inmueble y escalera, y al Este o izquierda, la casa número 36 de la calle de Tetuán. Representa un valor en el total del inmueble de ocho y medio por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander al tomo libro 428; folio 209, finca 26.429, inscripción segunda.

#### Condiciones de subasta

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el día y hora indicados en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, cuarto derecha, y en el de igual clase que corresponda de Santander.

Segunda.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al menos al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Mediará entre la publicación de los edictos y el día de la subasta al menos quince días.

Sexta.—Si se hicieran dos posturas iguales se librará nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante que se subrogará en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.019-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos del extinguido Juzgado número 17, seguidos bajo el número 386/73, a instancia de don Francisco Pereira Ferreiro, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo, contra doña María Alicia Rubert Boyce, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta

en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Piso sexto derecha de la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset, número 25 de Madrid; está situado en la planta sexta del edificio, sin contar el bajo y en su parte izquierda, mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de 170 metros cuadrados, distribuidos entre el piso propiamente dicho, terraza y buhardilla, comunicada esta última con el piso a través de una escalera interior. Consta de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas, ascensor, montacargas y calefacción individual. Linda: por su frente, entrando, con hueco de escalera común por el que se tiene acceso, escalera común de servicio, por la que también se tiene entrada, y parcela interior número 25 de su propia calle; derecha, con la finca número 23 de la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset; izquierda, con el piso izquierda de su planta, hueco de escalera común y hueco de escalera de servicio común, y fondo o testero, con la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset. Forman parte del piso las buhardillas correspondientes al mismo, situado en la última planta del edificio, en el final del pasillo que les da acceso, de una extensión superficial aproximada de 17 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, y que se encuentran señalada con el número seis. Le corresponde a este piso una participación indivisa, en los elementos comunes del inmueble a que pertenece, de 3 enteros por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 167, libro 776, finca número 22.362, inscripción octava.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.105.000 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 18 de septiembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—12.559-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 264 de 1973, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Comercial Atlas, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, con don Francisco Rivera Arrillaga, mayor de edad, Abogado, y su esposa doña María Blanc Salvatierra, vecinos de Madrid, calle Meléndez Valdés, número 55, en reclamación de cantidad,

cuantía 895.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, el bien inmueble hipotecado que luego se reseñará, señalándose para que ello tenga lugar el día 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número dos.—Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número 55 de la calle Meléndez Valdés de esta capital, tiene una superficie aproximada, de 73 metros 30 decímetros cuadrados, distribuidos en tienda y vivienda, está dividida en pasillo, tres habitaciones, cocina y «W. C.»; linda: por frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con portal, patio central de la casa y vivienda del portero; por la izquierda, entrando, con la finca de que procede el solar de esta casa, y por el fondo o espalda, con solar número 1 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 1.185, folio 211, finca número 49.099, inscripción segunda; valorada sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

La subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—12.668-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día dictada en el juicio ejecutivo-sumario 239 de 1972, seguido en este Juzgado por la supresión del de igual clase número 4, a instancia de doña Eloísa de Luna y Santos, contra don Francisco y don Ernesto Barragán Benzal, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ley y tipo pactado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 21 de noviembre de 1974, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo de cada finca en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas con-

signaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Primero: El departamento en planta primera sito en calle Cerrajería, número 29, de esta capital. Tiene una superficie de 173 metros y 50 decímetros cuadrados; se distribuye en dos salones grandes de oficinas, una habitación pequeña a la derecha, tres cuartos de aseo y patio visible. Su cuota de participación es de un 330 por 100 y es propiedad de don Francisco Barragán Benzal.

Segundo: El departamento en planta segunda sito en calle Cerrajería, número 29, de esta capital, con una superficie de 173 metros y 50 decímetros cuadrados, con la misma distribución y cuota de participación que el anterior, y es propiedad de don Ernesto Barragán Benzal.

Tipo de la subasta: Para el piso en planta principal, el de trescientas veinticinco mil pesetas, y para el piso en planta segunda, el de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—12.665-C.

#### ZAMORA

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1974 se tramita expediente, a instancia de doña Gloria Vara de Antón, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Emilio Menéndez Rodríguez, hijo de Recaredo y Carolina, nacido en Truébano-San Emiliano (León) el 6 de agosto de 1912, que se ausentó de su domicilio en Zamora, plaza de San Antolín, número 11, en las primeras horas de la tarde del día 5 de marzo de 1969, presumiéndose que pereció en accidente acaecido aquella misma tarde y sin que se haya tenido desde entonces noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zamora a 5 de julio de 1974.—El Juez, Saturnino Pérez Fernández-Viña. El Secretario.—12.163-C. y 2.ª 7-10-1974

#### JUZGADOS COMARCALES

##### BARCO DE VALDEORRAS

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Gerián Gallego Álvarez, Juez comarcal encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia de esta fecha, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Gertrudis Vázquez Marcos, nacida en Casayo el 28 de marzo de 1910, hija de Bernardo y Ceferina, y que se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a las hermanas de

la promovente Isolina y Sara Vázquez Marcos, ausentes en el extranjero.

Para que conste y sirva de notificación a las arriba expresadas, expido al presente en Barco de Valdeorras a 26 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.259-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

GOMES GOMES, José; hijo de Manuel y de Dionisia, natural de Gíes (Portugal), soltero, chapista, de veintitrés años, estatura 1,73 metros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, barba escasa, nariz recta, frente despejada, aire marcial, color sano; procesado por presunto delito de deserción en causa número 151 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, en Smara (Sahara).—(2.264.)

VILACHA SECO, Antonio; hijo de Juan y de Concepción, natural de Barcelona, soltero, de veinticinco años, carpintero, domiciliado últimamente en Aaiun; procesado por presunto delito de deserción en causa número 157 de 1974; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, en Aaiun (Sahara).—(2.263.)

El paisano de treinta años bajo, delgado, moreno, con gafas, y en el documento nacional de identidad lleva escrita la frase «incapacitado», natural de un pueblo de Ciudad Real y vecino de las Casas o la Cañada (Valencia), que el día dos de septiembre, sobre las dieciséis treinta horas, se encontraba en la playa de Cullera en compañía del súbdito francés Meyniel André Maurice; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número dos de la Tercera Región Militar (Valencia).—(2.262.)

PARDO MANEIRO, Joaquín; hijo de Luis y de Ramona, natural de La Coruña, casado, fontanero nacido el 25 de enero de 1953, recluta del tercer llamamiento del reemplazo de 1973, con residencia conocida en Sirva de Arriba, número 74; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del C. I. R. número 13, en el campamento militar de Figueirido (Pontevedra).—(2.261.)

#### Juzgados civiles

MATEOS LOPEZ, Santiago; de veintiún años, hijo de Antonio y de María Rufina, pastor, natural de Calvarrasa de Abajo (Salamanca), vecino que fue de Tordesillas (Valladolid); procesado por robo en diligencias preparatorias número 10 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(2.258.)

MONTERO VARGAS, Paulino; hijo de José y de Antonia, de veinticuatro años, soltero, montador de TV., natural de Barcelona; procesado por robo en causa número 87 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Huelva.—(2.257.)

VILA CIURANS, Concepción; natural de Barcelona, casada, esteticien, de veintisiete años, hija de Pedro y de Teresa; domiciliada últimamente en Badalona, calle de la Cruz, 45, tienda; procesada en

diligencias preparatorias número 213 de 1974 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona.—(2.256.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Mariano Sampedro Corral, Juez de Instrucción de Elda y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido y hallarse preso en Barcelona el procesado Angel Fernández Jiménez, nacido en Sabadell (Barcelona) el día 29 de noviembre de 1952, hijo de Pedro y de María, soltero, mecánico, vecino de Sabadell, calle Romey, número 24, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron con fecha 15 de mayo de 1973 en las que se le llamaba y daban órdenes a la Policía Judicial para proceder a la detención del mismo, en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 12 de 1973 por robo.

Dado en Elda a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Mariano Sampedro Corral.—El Secretario.—(2.234.)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 390/74, sobre imprudencia de circulación con daños, al colisionar los vehículos matriculados de LE-4.981-B, y el «Seat 124» M-4.394-T, conducido por Norberto Pedevilla, que estuvo domiciliado en Madrid, plaza del Angel, número 12, hechos ocurridos el 14 de abril último, en esta comarca, se cita al expresado señor Pedevilla, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de octubre, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1974.—El Secretario.—2.277.

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Agustín Cruz García y don José Luis Delgado Vinuesa y C. O., y diligencias previas número 256/1974, seguido el procedimiento por falta contra el orden público y otra contra las personas, contra Rami Arthur Josef Vanderbeke, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª, el día seis de noviembre próximo, y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado; Rami Arthur Josef Vanderbeke, expido la presente en Ronda (Málaga) a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(2.267.)

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Pedro Emilio Rosado Morujo, don Agustín Cruz García y don José Luis Delgado Vinuesa y C. O. y diligencias previas número 271/1974, contra Abderrahin Fouakhri y otros, por falta contra el orden público, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, primera, el día seis de noviembre próximo, y hora de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

#### Denunciados:

Abderrahin Fouakhri.  
Mohamed Ben Mohamed El Oidi.  
Mohamed Ben Ahmed Kaiss.  
Mohamed Ben Lahsen Ben Alaqui.  
Rehan Ben Ahmed Ben Bounraa.  
Mohamed Ben Amghar.

Y para que les sirva de citación a los denunciados más arriba citados, expido la presente en Ronda (Málaga) a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(2.270.)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 410/74, sobre daños por incendio, se cita por medio de la presente a los herederos de don José Becerril Antón para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, a fin de ser oídos en declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 27 de septiembre de 1974.—El Secretario.—(2.240.)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número nueve de Sevilla con el número 577-74, por daños de Pedro Escudero Romero contra Juan Antonio Martínez Hernández, este último en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue. Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Antonio Martínez Hernández de la infracción que viene acusado, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Fernando Sánchez de Nieva Ferrad.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Juan Antonio Martínez Hernández, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(2.244.)